



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00159-00
DEMANDANTES:	LUIS ALBERTO VALLE FRANCO LEIDY KARIME ARDILA PALOMINO
DEMANDADOS:	PATRICIO MANUEL LAGO CAMPO COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SERVITAXI FRANJA FUCSIA S.A.S.

Procede el despacho de oficio, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto de fecha dieciséis (16) de febrero de 2021 mediante el cual se ordenó emplazar al demandado PATRICIO MANUEL LAGO CAMPO, en los siguientes apartes:

En el sentido que se especifica que el emplazado PATRICIO MANUEL LAGO CAMPO, tiene que quince (15) días hábiles para comparecer a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de fecha veinticuatro (24) de julio de 2019 y no del auto que libró mandamiento de pago de fecha veintitrés (23) de julio de 2018, como se manifestó en el citado auto.

Dicho lo anterior, los referidos apartes del auto de fecha dieciséis (16) de febrero de 2021 quedaran así:

Atendiendo la solicitud obrante a folio 127 del cuaderno principal digitalizado y teniendo en cuenta que la parte demandante acredita desconocer la dirección de residencia, domicilio y dirección electrónica del demandado PATRICIO MANUEL LAGO CAMPO, emplácese mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 Decreto 806 de 2020; para que dentro del término de quince (15) días hábiles comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de fecha veinticuatro (24) de julio de 2019, vencido el termino anterior, si no compareciere se le nombrara Curador Ad Litem, de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación. Por secretaría remítase comunicación al Registro Nacional De Personas Emplazadas, indicando el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, acorde a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7724a08a2ce2724e665da5efed53d8c7bee991729a04179f0774e686927
9d9c1**

Documento generado en 18/02/2021 05:01:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362